

R 29  
19



# Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**PUBLICACION DECENAL**

Año III	Día 20 de Agosto de 1939. - Año de la Victoria	Núm. 64
---------	--	---------

Al hacerme cargo del puesto con que me ha honrado el Caudillo, mi recuerdo va hacia los que al luchar cayeron dando su vida por la Patria. Porque su sacrificio no sea estéril; por una España mejor, lucharé y trabajaremos todos sin descanso, siguiendo el camino de honradez y austeridad que ellos nos trazaron. Así lo espera de todos, a quienes saludo con el mayor cariño,

**MUÑOZ GRANDES,**  
Secretario general.



## SUMARIO

### Jefatura del Estado

Ley de 8 de Agosto de 1939, modificando la Organización de la Administración Central del Estado, establecida por las de 30 de Enero y 29 de Diciembre de 1938. Pág. 704

### Secretaría General

#### NOMBRAMIENTO

De Jefe Provincial de las Palmas a favor del militante Luis Toro Buiza. Pág. 705

#### ADMISIONES

Orden concediendo la cualidad de militantes a los camaradas que se relacionan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Lugo. Pág. 705

#### BAJAS

Relaciones de afiliados que causan baja en la organización, por los motivos que se expresan. Pág. 706

### Educación Nacional

#### NOMBRAMIENTO

De Secretario General del Sindicato Español Universitario, a favor del camarada Enrique Sotomayor Jipini. Pág. 706

### Información e Investigación

#### CESES

De Delegado Provincial del Servicio en Valencia, camarada Vicente García Llacer, Pág. 707  
De id. id. en Murcia, camarada Tomás Cerezo Muñoz. 707  
De id. id. en Málaga, camarada Juan Barroso Jerez. 707  
De id. id. en Madrid, camarada Luis Serrano Novo. 707

#### NOMBRAMIENTOS

De Delegado Provincial del servicio, a favor del camarada Vicente Hernández Reynal (en Valencia). 707  
De id. id. en Murcia, a favor del camarada Agustín Clemares Ruiz. 707  
De id. id. en Málaga, a favor del camarada Carlos Assiego Codes. 707

# Defatura del Estado.

## LEY

### DE 8 DE AGOSTO DE 1939 modificando la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de Enero y 29 de Diciembre de 1938.

Terminada la guerra y comenzadas las tareas de la reconstrucción y resurgimiento de España, es necesaria la adaptación de los órganos de gobierno del Estado a las nuevas exigencias de la situación presente, que permita, de una manera rápida y eficaz, se realice la revolución nacional y el engrandecimiento de España.

Ello aconseja una acción más directa y personal del Jefe del Estado en el Gobierno, así como desdoblar aquellas actividades ministeriales como las castrenses que, fundidas en un solo Ministerio por imperativos de la guerra, entorpecerían hoy la labor de creación de nuestras armas de tierra, mar y aire, constituyendo para su coordinación y suprema dirección, a las órdenes directas del generalísimo de los Ejércitos, un órgano permanente de trabajo.

Y a reserva de lo que se disponga en la futura Ley, se desglosan del Ministerio del ramo, para depender del Movimiento, aquellas funciones relacionadas con la actividad sindical que se estima deben radicar en la línea jerárquica del Partido.

En su virtud,

## DISPONGO

*Artículo primero.*—La organización de la Administración Central del Estado, establecida por las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y veintinueve de diciembre del mismo año, se modifica, en los términos de los artículos que siguen.

*Artículo segundo.*—Los Ministerios serán los siguientes: De Asuntos Exteriores, de la Gobernación, del Ejército, de Marina, del Aire, de Justicia, de Hacienda, de Industria y Comercio, de Agricultura, de Educación Nacional, de Obras Públicas y de Trabajo.

*Artículo tercero.*—Se suprime la Vicepresidencia del Gobierno, pasando a depender de la Presidencia los organismos y funciones que dependían de aquélla. Se exceptúa la Dirección General de Marruecos y Colonias, la cual formará parte del Ministerio de Asuntos Exteriores. Se crea la Subsecretaría de la Presidencia con las funciones que correspondían a la extinguida Subsecretaría de la Vicepresidencia y todas aquellas otras de gestión que se le encomienden.

*Artículo cuarto.*—Como órgano directivo de trabajo de la Defensa Nacional y coordinador de los tres Estados Mayores de tierra, mar y aire, funcionará, a las órdenes directas del Generalísimo, un Alto Estado Mayor con un General al frente y con el indispensable personal especializado en las tres ramas: militar, marítima y aérea.

*Artículo quinto.*—Se crea la Junta de Defensa Nacional, bajo la presidencia del Generalísimo, y compuesta por los tres Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, sus Jefes de Estado Mayor, y actuando de Secretario, el General-Jefe del Alto Estado Mayor. Podrán formar parte de la Junta, cuando sean convocados, los Ministros de Industria y Comercio y Asuntos Exteriores y los Jefes de Industrias Militar, Naval y Aérea.

*Artículo sexto.*—El Ministerio de Trabajo comprenderá las Direcciones Generales de Trabajo, de Jurisdicción del Trabajo, de Previsión y de Estadística. Pasarán a depender del Servicio de Sindicatos, de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., todos los asuntos, directamente relacionados con las actividades sindicales.

*Artículo séptimo.*—Correspondiendo al Jefe del Estado la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general, conforme al artículo décimoséptimo de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, y radicando en él de modo permanente las funciones de gobierno, sus disposiciones y resoluciones, adopten la forma de Leyes o de Decretos, podrán dictarse aunque no vayan precedidas de la deliberación del Consejo de Minis-

tros, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, si bien en tales casos el Jefe del Estado dará después conocimiento a aquél de tales disposiciones o resoluciones.

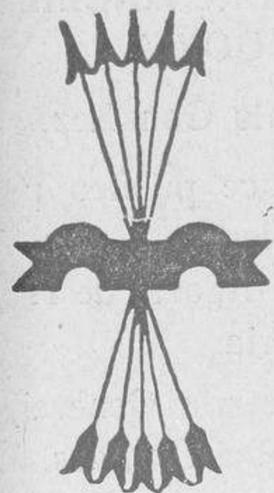
*Artículo octavo.*—Los actuales Servicios Nacionales de la Administración Central se denominarán, en lo sucesivo, Direcciones generales.

*Artículo noveno.*—Por el Ministerio de Hacienda, se proveerá a la dotación de los nuevos Ministerios y Organismos que se crean, efectuándose las transferencias y habilitaciones de crédito que sean precisas.

*Disposición final.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opondan a lo establecido en los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.



# Secretaría General

## NOMBRAMIENTO

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al militante Luis Toro Buiza Jefe Provincial de Las Palmas, con los deberes y atribuciones que señala el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Burgos, 2 de Agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

El Secretario General,  
R. Fernández-Cuesta.

## INSTANCIAS DE ADMISION

### Orden resolutoria

Vista la propuesta que, al amparo del artículo 7.º de la Circular número 28 de esta Secretaría General, me eleva el Jefe Provincial de Lugo, he resuelto admitir como militantes en Falange Española Tradicionalista y de las JONS a los camaradas que a continuación se relacionan, pertenecientes a dicha Jefatura Provincial:

Pablo Escobar Maestro.

Ramón Vázquez Vázquez.  
Antonio Fernández Alonso.  
José Quintela Castedo.  
Gabriel Pardo Pardo Reguera.  
Angel Roca Novo.  
Manuel Díaz Chiva.  
Ramón Neira Pedrosa.  
Jesús Barreira Suárez.  
José Castedo Pérez.  
Serafín Rey Rodríguez.  
Pedro Campo Castro.  
Luis Vila Palmeiro.  
Manuel Pena Veiga.  
José Latas Rodríguez.  
Angel Campo Castro.  
Angel Garaloces Abuín.  
Vicente Rey Rodríguez.  
Antonio Alvarez Visuña.  
Alfonso Dorado Darriba.  
César Páramo Mercader.  
Angel Rey Rodríguez.  
Raimundo López Alonso.  
Valentín Santos Vilaboa.  
Bernardo Iglesias Riveira.  
Severino Martínez Vázquez.  
Francisco López Rodríguez.  
José Díaz Rodríguez.  
Dositeo López Díaz.  
Daniel Arias Ferreiro.  
Francisco Pérez Fole.

Juan Santos Pardo.  
Dionisio Zuloaga Garachana.  
Domingo Lage Ferreiro.  
José Fernández García.  
Andrés Neira Saavedra.  
Manuel Castro Barreiro.  
José Busto Díaz.  
Eliseo Nieto Chain.  
Francisco G.-Armero Sánchez.  
Dositeo Bal Varela.  
Antonio Salaverri de la Torre.  
Nicandro G.-Armero Sánchez.  
Luis Matías Sanz.  
Emilio Curiel Neira.  
Ramón Losada Guitián.  
Luis Fernández Ocaña.  
Armando Villanueva Alvarez.  
Santiago López Vázquez.  
Fernando Nogueira Pazo.  
Manuel Franco Rivas.  
Manuel Fulgueira Lage.  
Manuel García López.  
Antonio Arias Méndez.  
Camilo Fernández Marzoa.  
Manuel Fernández Núñez.  
Manuel Penado Mourenza.  
Jesús Díaz Carreira.  
Esteban Grande Pedraz.  
Delfín Mato Vázquez.  
Manuel Varela Rivera.  
Francisco Roca Calvo.  
Liborio Revilla Castro.  
Manuel Revilla Castro.  
Telesforo Gasalla Domínguez.  
Angel López Arias.  
José Reija González.  
Isaac Domínguez Domínguez.  
José Osorio Pedrosa.  
José Gayoso Castro.  
Lorenzo Barreiro Teijeiro.  
Félix Latorre Ventura.

José Vázquez Martínez.  
 Julio Fernández Varela.  
 José Vergne Rodríguez.  
 José Lomas Díaz.  
 Agustín Cabanas Croas.  
 Luis Gago Alonso.  
 Luis López Acuña.  
 Manuel López Arias.  
 Luis Abuín Madarro.  
 Antonio Gandoy Piñeiro.  
 José Gil Vázquez.  
 José Ferreiro Fernández.  
 Gerardo Castro Lamas.  
 Nazario Abel Cordoira  
 Manuel Parga Rodríguez.  
 Angel Torres Alvarez.  
 Jesús Prado Rodríguez.  
 Angel Pardo Cagiao.  
 José Iglesias Balboa.  
 Benigno Fagilde Grandío.  
 Manuel Barrio Varela.  
 Valentín Sanfiz Díaz.  
 Manuel Quintela Silva.  
 José Cabarcos Sanfiz.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO y comuníquese a la Jefatura Provincial de Lugo para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos.

Burgos, 12 de Agosto de 1939.  
 Año de la Victoria.

El Secretario General,  
*Muñoz Grande.*

#### BAJAS

Por falta reiterada de pago de sus cuotas, causan baja en la Organización los afiliados que se expresan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Francisco Lago Trillo.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE GRANADA

José Figueroa Robles.  
 Joaquín Fernández Padial.  
 José Rodríguez Robles.  
 Lilo Ruiz Vázquez.

Francisco Gutiérrez Gutiérrez.  
 Gabriel Rodríguez Gutiérrez.  
 Antonio Rodríguez Robles.  
 Miguel Fernández Padial.  
 Indalecio López Morales.  
 Antonio Rodríguez Collantes.  
 Moisés Tejerizo Figueroa.  
 Vicente Maldonado Morales.  
 Remigio González Arias.  
 José López Morales.  
 Manuel González Collantes.  
 Moisés Robles Martos.  
 José Alarcón Merino.  
 José Morales López.  
 Manuel Robles Martos.  
 José Robles Martos.  
 Antonio Ortega López.  
 José Martín López.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ORENSE

Manuel Arcas Barja.  
 Luis García Arcas.  
 David Fernández Fernández.  
 Eugenio Vázquez Rodríguez.  
 Modesto Cid Fernández.  
 Nemesio Santos Traviño.  
 Santiago Murias Cantón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de Agosto de 1939.  
 Año de la Victoria.

El Secretario General,  
*A. Muñoz Grandes.*

A petición propia, causan baja

en la Organización los afiliados que se expresan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

#### JEFATURA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Alfonso Quintana Rico.  
 José Quintana Carretero.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Antolín San Juan Sanz.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Angeles Arévalo González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de Agosto de 1939.  
 Año de la Victoria.

El Secretario General,  
*A. Muñoz Grandes.*

Por fallecimiento, causan baja en la Organización el militante Prudencio Puentenebro Casado y el adherido Mariano Fernández Herránz de Migueláñez, ambos pertenecientes a la Jefatura Provincial de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de Agosto de 1939.  
 Año de la Victoria.

El Secretario General,  
*A. Muñoz Grandes.*



# Educación Nacional

#### NOMBRAMIENTO

En virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Sindicato Español Universitario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar al camarada En-

rique Sotomayor Jipini Secretario General del S. E. U.

Madrid, 6 de Agosto de 1939.  
 Año de la Victoria.

El Jefe Nacional del S. E. U.,  
*José Miguel Guitarte.*



# Información e Investigación

## CESES

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Valencia el camarada Vicente García Llacer.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Murcia el camarada Tomás Cerezo Muñoz.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Málaga el camarada Juan Barroso Jerez.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Madrid el camarada Luis Serrano Novo.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

## NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al camarada Vicente Hernández Reynal Delegado Provincial de Información e Investigación de Valencia.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al camarada Agustín Clemares Ruiz Delegado Provincial de Información e Investigación de Murcia.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al camarada Carlos Assiego Codes Delegado Provincial de Información e Investigación de Málaga.

Zaragoza, 18 Agosto 1939.  
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 5 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.**

